RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 04 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 21 MAR. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB/SDC, de la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos, la Nota Informativa N° 047-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, de la Dirección de Abonos, y el Informe Legal N° 157-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26857, se creó el "Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas –PROABONOS" como un órgano técnico desconcentrado dependiente del Ministerio de Agricultura, considerándose en su artículo 3 como principal objetivo encargarse de la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas, como actividad empresarial subsidiaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 60° de la Constitución Política del Estado, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y Comunidades Campesinas y Nativas a dicho insumo;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, se creó el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2008-AG, modificado por Decreto Supremo N° 036-2008-AG, entre otros, se aprobó la fusión en AGRO RURAL, como entidad absorbente del Proyeto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas – PROABONOS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Manual de Operaciones, la Dirección de Abonos, es la responsable de ejecutar los procesos de recolección, procesamiento, transporte multimodal, distribución y comercialización del guano de las islas para el desarrollo de los pequeños y medianos agricultores, principalmente;

Que, conforme a los incisos a) y d) del citado artículo del Manual de Operaciones, la Dirección de Abonos tiene como función: "Planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de extracción, procesamiento, comercialización y distribución de guano de las islas, así como proponer el Plan Anual de Comercialización de Guano de las Islas;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2016-MINAGRI-DVDIAR AGRO RURAL/DAB/SDC, tramitado mediante Nota Informativa N° 047-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos concluye

que el Plan Anual de Comercialización 2016, establece las metas de comercialización del Guano de las Islas, en toneladas métricas y soles; así como los mecanismos y estrategias para la venta y distribución dentro del marco de la actividad empresarial subsidiaria del Estado de acuerdo al artículo 60° de la Constitución Política del Perú y asegurando la obtención de los recursos económicos que garanticen el sostenimiento de la Actividad: 5000276 Conservación de Abonos Provenientes de las Aves Marinas y el Abastecimiento a los Productores;

Que, mediante Informe Legal N° 157-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal opinó favorablemente por la aprobación del Plan Anual de Comercialización 2016 propuesto por la Dirección de Abonos;

Que, el Plan Anual de Comercialización 2016 ha cumplido con incluir entre otros, la información, segmentos de precios, supuestos contemplados al interior de cada segmento de precios, mecanismos y estrategias para la venta y distribución, que permitirán la implementación del proceso de comercialización relativo al presente periodo; por lo que, resulta recomendable la aprobación del mismo;

En uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL y contando con las visaciones de la Dirección de Abonos y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Comercialización 2016 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL que consta de veintiún (21) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Abonos.

Artículo 3.- PUBLIQUESE la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad: RURAL (www.agrorural.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO TANELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO

AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A Archivo
PARA: Conocimiento

Lima,

CUT:

Plan Anual de Comercialización 2016

DIRECCIÓN DE ABONOS – SUB DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL
Av. Salaverry n 658 – Jesús María – Lima – Teléfono: (01) 205-8090

Contenido

I. **Introducción** 4

Marco Legal 4

Objetivos 5

I. **El producto Guano de Isla** 5

Presentación del Producto 5

Características del Guano de Isla 6

Físicas 6

Químicas 6

Aspectos Biológicos 7

Propiedades del Guano de las Islas 7

III. **El Mercado del Guano de Isla** 7

IV. **Estrategias de Comercialización** 8

Ventas en Sede Central 8

Ventas en las Direcciones Zonales 8

Mecanismos de Promoción y Difusión a los pequeños agricultores, comunidades campesinas y nativas 10

V. **Presupuesto de Ventas y precios del Guano de Isla** 11

Situación de las existencias del Guano a nivel nacional 11

Presupuesto de Venta Anual 11

Presupuesto de Venta Mensual 12

Presupuesto de Venta por Segmentos 13

Criterios de Comercialización y Políticas de Precios 13

Precios de Venta 15

Procedimientos para la Venta y Distribución 16

Forma de pago y uso de recursos 16

Plazos de entrega según el tipo de pago 16

Procedimiento para la Facturación 17

Procedimiento para Entrega (Despacho) 17

Lugar de Entrega y Horario de Atención 18

Garantías ofrecidas al Cliente 18

Beneficios para el cliente 19

De los reportes de venta y existencias de Guano 19

AGRO RURAL V°B°

AGRO RURAL V°B°

AGRO RURAL V°B°

AGRO RURAL V°B°

De los Gastos Operativos y Transporte 20

VII. **Comercialización de residuos de Guano (Granza) 20**

Definición de Granza 21

Costo por Tonelada 21

Forma de Comercialización y Precio Único 21

Introducción

De acuerdo con el Manual Operativo de AGRO RURAL vigente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0016-2015-MINAGRI, la Dirección de Abonos es la responsable de ejecutar los procesos de recolección, procesamiento, transporte multimodal, **distribución y comercialización del guano de las islas**, para el desarrollo de los pequeños y medianos agricultores a través de sus dos unidades orgánicas: Sub Dirección de Extracción y Sub Dirección de Comercialización. En ese sentido, corresponde a la Sub Dirección de Comercialización, formular e implementar el Plan Anual de Comercialización del guano de las islas para el presente ejercicio.

El presente Plan se ha elaborado en el marco de los Lineamientos de la Política del Gobierno para el sector Agricultura, y la necesidad de atender con Guano de las Islas preferentemente al mayor número de comunidades campesinas y nativas, pequeños agricultores, Juntas de usuarios de riego, Comisión de Regantes, Asociación de Agricultores o Productores, Centrales, Cooperativas, Instituciones del Estado, Gobiernos Regionales y Locales, Organizaciones Sin Fines de Lucro y Entidades de Cooperación Internacional relacionadas con la agricultura, orientados a cultivos sostenibles como herramienta primaria que contribuyan a la reducción de la pobreza y a la inclusión social y productiva de las familias rurales, así como a sectores de transformación y exportación del producto.

Por lo expuesto, el presente documento se constituye en una herramienta de gestión importante en donde se detallan las pautas generales sobre políticas y presupuesto de ventas, almacenes, precios de venta, distribución a Direcciones Zonales, estrategia de venta, promoción y difusión, criterios comerciales, segmentos comerciales, forma de pago y otros, dentro del marco de la actividad empresarial subsidiaria del Estado, de acuerdo con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y asegurando la obtención de los recursos económicos que garanticen su sostenimiento y un presupuesto equilibrado.

Marco Legal

- Decreto Legislativo N° 997 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y que crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Decreto Supremo N° 014-2008-AG que aprueba la fusión de distintas entidades del MINAG, entre ellas PROABONOS, a AGRO RURAL.
- Decreto Supremo N° 036-2008-AG que modifica el plazo de la fusión, dispuesta en el Decreto Supremo N° 014-2008-AG, al 31 de marzo de 2009.
- Decreto Supremo N° 019-2001-AG, Reglamento de Organización y Funciones de PROABONOS.
- Decreto Supremo N° 050-2001-AG, Modifican artículo del Reglamento de Organización y Funciones de PROABONOS. Comercializar el guano de las islas para el mercado externo de acuerdo a su Plan de Comercialización.
- Decreto Supremo N° 086-2006-EF, exoneración del Impuesto General a las Ventas al Guano de las Islas.
- NTP 311.299:2011 FERTILIZANTES. Guano de Isla. Requisitos, elaborada por el Comité Técnico de Normalización de Fertilizantes y sus productos afines, donde se establece los requisitos que debe cumplir el guano de isla usado como fertilizante.
- Ley 29548, Ley que modifica y prorroga la vigencia de los apéndices I y II del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Ley 29966, Ley que prorroga la vigencia de beneficios y Exoneraciones Tributarias.
- Decreto Supremo N° 238-2011-EF, Aprueban el Arancel de Aduanas 2012.
- Resolución Ministerial No. 0016-2015-MINAGRI, Aprueban el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Directiva General N° 005-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que establece los procedimientos para la recepción y/o recuperación del recurso Guano de las islas incautado por la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público.
- Resolución Directoral Ejecutiva No. 230-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, Aprueba la Directiva General N° 008-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que

establece las Normas y Procedimientos para la Operación y Control del almacén de Producción y los Almacenes Periféricos de la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL .

- Resolución Directoral Ejecutiva No. 300-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, Aprueba la Directiva General N° 009-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que establece el procedimiento para determinar el costo del Guano de las islas por saco de Guano procesado – producto terminado.
- Ley N° 30355 - Ley de la promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar.

Objetivos

- Establecer las metas de comercialización del Guano de las islas, en toneladas métricas (TM.) y soles (S/), en base al presupuesto asignado para la Actividad. 5000276 – Gestión del programa (Línea de Actividad - Conservación de Abonos Provenientes de las Aves Marinas y el Abastecimiento a los Productores).

- Establecer mecanismos y estrategias para la comercialización y distribución del Guano de las Islas por AGRO RURAL para el presente año fiscal 2016 contemplando la flexibilidad para cambios que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

El producto Guano de Isla

Según la **Norma Técnica Peruana NTP 311.299**[1], en su numeral 4.1 define al guano de las islas o guano de aves marinas como: **"Es el producto proveniente de las deyecciones de aves guaneras y restos de aves y algas marinas que se acumulan en las islas y puntas del litoral peruano".**

En ese sentido, el Guano de las islas es un recurso natural renovable, producido por las aves guaneras cuyo hábitat son las Islas y Puntas del litoral peruano, el cual es un abono de excelentes condiciones y alto contenido de nutrientes para el uso en la agricultura.

Para AGRO RURAL, el Guano de las Islas es ***el producto proveniente de la alimentación de las aves marinas, principalmente del guanay, piquero y alcatraz, con las especies hidrobiológicas, en lo general de anchoveta, sardina y pejerrey, que luego de ser procesadas en sus aparatos digestivos, deyectan en las islas y puntas de nuestro litoral, formando grandes reservas, que en el transcurso de 5 a 6 años se convierten en el mejor abono natural orgánico del mundo.***

Por su contenido de nutrientes el Guano de las Islas, es un abono orgánico natural completo y mejorador del suelo, es ideal para el buen crecimiento, desarrollo y producción de cosechas rentables. Viene siendo utilizado en la producción orgánica, con muy buenos resultados en café, cacao, quinua, kiwicha, frutales, plátano (banano), hortalizas, entre otros. Dichas aseveraciones se sustentan con los estudios realizados en convenio con el Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA), en mérito a un convenio de cooperación interinstitucional con la Ex – PROABONOS.

Presentación del Producto

La presentación del producto está de acuerdo a lo descrito en la NTP 311.299.2011 y del Registro de la Propiedad Industrial Certificado N° 00145056.

El Guano de las Islas es un producto peruano que se comercializa bajo una sola presentación, en sacos de polipropileno laminados de color crema, con las siguientes características:

[1] La presente Norma Técnica Peruana establece los requisitos que debe cumplir el guano de islas como fertilizante.

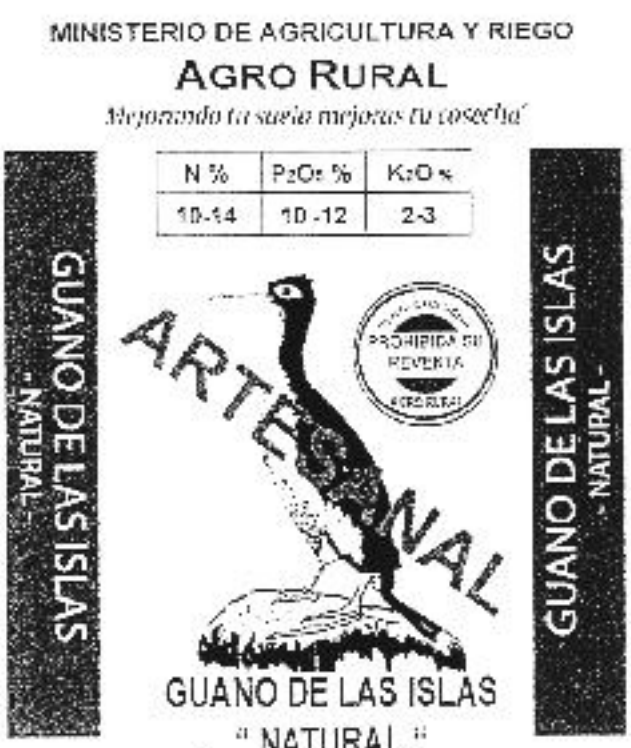

1. Bandas laterales de color verde, en donde se aprecia la inscripción "*GUANO DE LAS ISLAS –NATURAL*".
2. En la parte superior figura los datos de la entidad: **MINISTERIO DE AGRICULTURA, AGRORURAL** y la información del contenido de los nutrientes N, P, K.
3. En la parte central se ubica la figura del ave emblemática del Guano que es el Guanay y la palabra **ARTESANAL** en letras de color rojo.
4. En parte inferior se refuerza nuevamente el producto con la inscripción **GUANO DE ISLA "NATURAL"** y se detalla el *peso aproximado y los datos de contacto de la entidad*
5. Solo con la Inscripción Comercialización exclusiva por AGRO RURAL, PROHIBIDA SU REVENTA[2]
6. En la boca de la parte superior se ubica una etiqueta QR, que posteriormente puede validarla en la web de AGRO RURAL.

Características del Guano de Isla

Las características físicas y químicas del Guano de las Islas están determinadas en función a los análisis que se realizan en el Laboratorio de análisis de suelos, plantas, aguas y fertilizantes de la Universidad Nacional Agraria La Molina de las muestras que se extraen en las Islas o Puntas donde se realiza la Campaña de Extracción vigente; asimismo, para establecer ciertas características para su comercialización, se toma en consideración la Norma Técnica Peruana NTP 311.299.

Físicas

- El Guano de las Islas se presenta en forma de polvo de granulación uniforme
- De color gris amarillento verdoso.
- Con olor fuerte a vapores amoniacales.
- Contiene una humedad de 16 – 22 %

Químicas

- **Macro elementos:** Nitrógeno, Fósforo y Potasio.
- **Elementos Secundarios:** calcio, magnesio, azufre.
- **Micro elementos:** hierro, zinc, cobre, manganeso, boro, Molibdeno

Macronutrientes

Nitrógeno	N	10 – 14 %
Fosforo	P2 O5	10 – 12 %
Potasio	K2 O	02 – 03 %

Elementos Secundarios

[2] por precisar que la prohibición de la reventa es a nivel Nacional.

Calcio	Ca O	08 – 10 %
Magnesio	Mg O	0.7 – 0.9 %
Azufre	S	1.5 – 02 %
Micronutrientes		
Hierro	Fe	600 ppm (*)
Zinc	Zn	170 ppm
Cobre	Cu	023 ppm
Manganeso	Mn	48 ppm
Boro	B	130 ppm
Molibdeno	Mo	76 ppm

Flora Microbiana, Hongos y Bacterias Benéficas

Elaboración: RDF – Especialista en Fertilización – SDC
(*) ppm = partes por millón.

Aspectos Biológicos

El Guano de Isla es un mejorador de suelos, aporta materia orgánica, la cual es utilizada como sustrato alimenticio de hongos y bacterias benéficas, mejorando la actividad microbiológica del suelo. Durante la transformación de la materia orgánica se produce la mineralización (libera nutrientes), y mediante la humificación, se forman sustancias húmicas. La intensa actividad microbiana que se realiza en un suelo que contiene materia orgánica le confiere la acepción que **"el suelo tiene vida"**.

El Guano de las Islas es portador de una rica flora microbiana benéfica (hongos y bacterias) conformando millones de laboratorios biológicos que por acción de sus jugos gástricos y enzimas realizan la transformación de sustancias complejas a formas más simples.

Propiedades del Guano de las Islas

En resumen el Guano de las Islas es:

- **Mejorador de suelos,** incrementa las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.
- **Es un abono natural,** se produce de manera natural y su extracción es artesanal de acuerdo con la Certificación de Control Unión N° C800434/NP-01.2015, vigente al 23.12.2016, contiene todos los nutrientes que las plantas requieren para su normal crecimiento, desarrollo y producir buenas cosechas.
- **Es un producto ecológico,** no contamina el ambiente.
- **Es Biodegradable,** por su composición de materia orgánica, se descompone de manera natural para que la planta lo utilice.
- **Es soluble en agua,** (fracción mineralizada).
- **Presenta propiedades de Sinergismo,** se puede utilizar con otros estiércoles, potenciando su efecto benéfico.

El Mercado del Guano de Isla

El Ministerio de Agricultura y Riego recibe el mandato del Estado, mediante la Ley No. 26857 (creación de PROABONOS) para realizar la extracción, procesamiento y comercialización del guano de las islas, priorizando su destino a las comunidades campesinas, comunidades nativas y pequeños agricultores, destinándose la mayor parte del guano a estos productores.

Actualmente la producción orgánica nacional ocupa una superficie de 331,286.56 ha, de las cuales 176,067.30 hectáreas se encuentra sembradas con diversos cultivos que requieren de abonamiento para mejorar las cosechas, entre los más importantes están el café con 89,230 ha; cacao 25,600, quinua 5,600, banano orgánico con 5,400 ha, y otros, productos agrícolas inocuos que benefician a la salud y son requeridos con mayor frecuencia tanto en el mercado nacional como en el exterior.

El guano de las islas es el mejor abono orgánico del mundo, contiene los 13 elementos esenciales que las plantas toman del suelo: nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, azufre, hierro, zinc, cobre, manganeso, boro, molibdeno y cloro. Estos nutrientes permiten el crecimiento, desarrollo y buena producción, en cantidad y calidad de los cultivos. También mejora las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo para una agricultura sustentable.

Existe actualmente un marco legal que orienta la acción de las organizaciones del Estado a mejorar la calidad de vida de la familia rural y superar la pobreza en este segmento de la agricultura en pequeña escala. Así lo establecen la Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar, la Estrategia nacional de la agricultura familiar 2015 – 2021 y la Estrategia nacional de seguridad alimentaria y nutricional.

En consecuencia, este segmento de agricultores es la prioridad de la Dirección de Abonos para el aprovechamiento del guano de las islas.

Estrategias de Comercialización

Ventas en Sede Central

Las comercialización que se realiza a través de la Oficina de Ventas de la Dirección de Abonos en la Sede Central de AGRO RURAL, es a los agricultores agrupados en: Asociaciones de Productores Centrales, Cooperativas, Organizaciones Sin Fines de Lucro, entre otros; cuya requerimiento de Guano de las Islas, es mayor a 05 toneladas métricas y segmentos transformación y exportación. La venta se realiza con cargo a los almacenes periféricos principales, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ALMACEN	UBICACIÓN			
		REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
1	SALAVERRY	La Libertad	Trujillo	Salaverry	Carretera Trujillo - Salaverry Km. 1.8 - Sector Chicalal
2	MARCONA	Ica	Nasca	San Juan de Marcona	Ingreso por la Repartición San de Marcona Km. 483 Panamericana Sur - Punta Guanera
3	PUNTA ATICO	Arequipa	Caravelí	Atico	Guardiania de Punta Atico Km. 107 panamericana sur, Distrito de Atico, Provincia Caravelí, Departamento de Arequipa
4	PUNTA LA CHIRA	Arequipa	Camana	Mariscal Cáceres	Altura del Km 808 de la Panamericana Sur
5	PUNTA DOLFS	Moquegua	Ilo	Ilo	Carretera Ilo - Tacna Km. 4 Anexo

Ventas en las Direcciones Zonales

AGRO RURAL a efectos de coadyuvar el desarrollo productivo agrario rural y contribuir a mejorar la calidad de vida de los pequeños agricultores, comunidades campesinas y nativas de las zonas rurales, viene comercializando el Guano de las Islas de forma directa a nivel nacional, a través de sus **18 Direcciones Zonales**, donde los agricultores podrán encontrar las oficinas de venta y almacenes zonales, más cercanos al lugar de su residencia.

La venta de Guano en las Direcciones Zonales, va dirigida **exclusivamente a los pequeños productores que se encuentran en el Segmento Social y como máximo cinco (05) toneladas**

métricas por agricultor. La comercialización a este segmento tiene por finalidad realizar desarrollo productivo y el acercamiento de la institución a los pequeños productores agrarios ubicados en el ámbito de intervención de cada Dirección Zonal. Cabe precisar, que en las Direcciones Zonales donde la demanda sobrepase la Oferta, El Director Zonal, con la finalidad de hacer llegar el Guano al mayor número de agricultores, deberá establecer la venta máxima por cada agricultor beneficiario[1].

Las Direcciones Zonales de AGRO RURAL de acuerdo con el Manual Operativo vigente, como órganos desconcentrados son responsables de ejecutar los procesos técnicos, operativos y administrativos de la distribución del guano de isla, en sus respectivos ámbitos de intervención y en coordinación con la Dirección de Abonos. En ese sentido, **el responsable de la comercialización de Guano de Isla en dichas Direcciones es el Director Zonal.**

Para el presente Ejercicio Fiscal, se ha programado una distribución a las Dirección Zonales de aproximadamente 6,250 toneladas métricas para su venta a los pequeños agricultores. Dicha distribución está sujeta a la disponibilidad del presupuesto asignado a la Sub Dirección de Comercialización y a las acciones que se puedan adoptar frente a emergencias no previstas por factores climatológicos y otros, de acuerdo al siguiente detalle.

DISTRIBUCIÓN A ZONALES DESDE EL ALMACÉN DE SALAVERRY – TRUJILLO
En Toneladas Métricas (TM.)

ALMACÉN ORIGEN	REGIÓN	Almacen	PROG. 2014
ALMACÉN SALAVERRY, KM 1.5 CARRETERA TRUJILLO - SALAVERRY	Amazonas	Bagua Grande	150.00
		Mayoc-Imba	150.00
		Luya Grande	150.00
	Ancash	Huaraz	220.00
	Ayacucho	Huamanga	100.00
	Cajamarca	Cajamarca	220.00
	[illegible]	Anchancay	170.00
	Huánuco	Huánuco	250.00
	Junín	Huancayo - Cercado de La Libertad	120.00
		Satipo	300.00
		Pichanaqui	300.00
	La Libertad	Huamachuco	150.00
	Lambayeque	Chiclayo - Ferreñafe	150.00
	Lima	Huaral	90.00
		Barranca	120.00
		Cañete	90.00
	Pasco	Ninacaca	60.00
		Yanahuanca	30.00
		Cerro de Pasco	150.00
		Villa Rica	150.00
	Piura	Morropón	90.00
TOTAL ALMACÉN SALAVERRY			3,400.00

[1] Para establecer la cantidad a vender por Agricultor, el especialista de venta elaborará informe con el sustento técnico.

DISTRIBUCIÓN A ZONALES DESDE EL ALMACÉN DE PUNTA COLES – ILO
En Toneladas Métricas (TM.)

ALMACÉN ORIGEN	REGIÓN	Almacen	PROG. 2014
ALMACÉN PUNTA COLES CARRETERA ILO - TACNA (KM. 4 APROX.)	Apurímac	Abancay - Mollocpata	90.00
		Andahuaylas - Tejamalinco	250.00
	Cusco	Wanchac - Cusco	250.00
		Echarati	150.00
		La Convención	210.00
	Arequipa	Yanahuara	90.00
		Majes Pedregal	120.00
		Aplao	90.00
	Moquegua	Moquegua Nieto	90.00
		Sanchez Cerro - Omate	90.00
	Puno	Juliaca	120.00
		Sandia	120.00
	Tacna	Tarata	60.00
		Candarave	60.00
TOTAL ALMACÉN DE PUNTA COLES			1,850.00

Mecanismos de Promoción y Difusión a los pequeños agricultores, comunidades campesinas y nativas

Participación en ferias y eventos ligados al sector con la finalidad de orientar sobre el uso y las bondades del Guano de las Islas, así como el procedimiento de adquisición del mismo. Estos eventos nos permiten tomar contacto directo con dichos sectores para conocer sus necesidades y coordinar en conjunto estrategias para su óptima distribución.

Eventualmente la Dirección de Abonos podrá encargar a un comité de la Sub Dirección de Comercialización (por Resolución de Dirección Ejecutiva), la participación en ferias semanales en el interior del país llevando guano de las islas y vendiendo directamente a los pequeños agricultores; en cuyo caso se podrá realizar cobros en efectivo, siempre y cuando se cuente con los elementos de seguridad necesarios, debiendo depositar el dinero en el Banco de la Nación en el plazo más breve posible.

Charlas Técnicas en coordinación con las Direcciones Zonales, Gobiernos Regionales, Locales y otras Organizaciones ligadas al sector.

Visitas en Campo con la finalidad de promover la adquisición del Guano en este segmento de mercado.

Alianzas Estratégicas, para la comercialización directa con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de la firma de "Convenios de Cooperación Interinstitucional", instrumento legal que les permite agilizar la adquisición en beneficio de los agricultores de su ámbito de acción, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Presupuesto de Ventas y precios del Guano de Isla

Situación de las existencias del Guano a nivel nacional

La proyección de los stocks se realiza en base a las existencias que se tiene al 31 de diciembre del 2015 y de acuerdo a la proyección de la producción de Guano Tamizado 25,000 TM y las ventas estimadas, conforme al siguiente detalle:

Proyección de Existencias de Guano de Islas del 2016

Información	*TM.*
Saldo Inicial almacenes Centrales al 01.01.2016 (1)	341.30
7,000 TM. de Guano Bruto que hacen aprox. (2)	4,900.00
Saldo Inicial almacenes Zonales al 01.01.2016 (3)	400.00
Proyección Producción Guano Tamizado (4)	25,000.00
Disponibilidad de Guano 2016	*30,641.30*
(1) Solamente se incluye saldo disponible para venta	
(2) 7,000 TM. de Bruto que Tamizado con 30% de merma	
(3) Se incluye saldos en Guanape Norte y Macabrea	
(4) Se incluye saldos en Guanape Norte y Macabrea	
Menos:	
Proyección de Ventas 2016	*25,000.00*
Saldo Proyectado al 31.12.2016	*5,641.30*

El saldo proyectado al 31.12.2016, permitirá contar con el Stock para coadyuvar a los programas de ayuda a los pequeños agricultores y para los gastos de bienes y servicios para el primer trimestre del año 2017.

Desde los almacenes centrales se estima el transporte terrestre de 2,000 toneladas métricas de Guano de las Islas hacia los almacenes de las Direcciones Zonales, por un monto estimado de S/. 1'500,000.00. Las cantidades se evaluarán de acuerdo a los stocks que tienen en sus almacenes y a las ventas históricas de años anteriores.

Presupuesto de Venta Anual

El PIA 2016 para la Actividad: 5000276 – Gestión de programa (Línea de Actividad - Conservación de Abonos Provenientes de las Aves Marinas y el Abastecimiento a los Productores) es de S/ 22'000,000 Soles, tanto para gasto como para los ingresos por RDR y contando con la inclusión del saldo de balance de S/ 6'000,000.00, tendríamos un PIM de S/ 28'000,000.00.

En base a estos recursos, se proponen los precios para el 2016, y los segmentos se distribuyen de la siguiente manera: Al segmento social de un 62 % (46 % social para atender en los almacenes centrales, 16 % en las Direcciones Zonales), 10 % para agricultores medianos a grandes, el 12 % para el segmento transformación y el 16 % para el segmento exportación tal como observamos en el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA DE PRECIOS SUGERIDOS - AÑO FISCAL 2016						
SEGMENTO	Precio x TM. S/.	Precio x Saco	Toneladas Métricas (TM.)	% TM.	Venta en S/.	% S/.
SOCIAL	S/. 950.00	S/. 47.50	11,400.00	46%	10,830,000.00	37%
SOCIAL DZ	S/. 1,000.00	S/. 50.00	4,000.00	16%	4,000,000.00	14%
AGRICULTOR	S/. 1,210.00	S/. 50.50	2,500.00	10%	3,025,000.00	10%
TRANSFORMACIÓN	S/. 1,350.00	S/. 57.50	3,100.00	12%	4,185,000.00	14%
EXPORTACIÓN	S/. 1,800.00	S/. 90.00	4,000.00	16%	7,200,000.00	25%
TOTAL			25,000.00	100%	29,240,000.00	100%

La Dirección de Abonos en coordinación con la Sub Dirección de Comercialización realizará evaluaciones trimestrales respecto al comportamiento de los segmentos con la finalidad de asegurar los montos dando prioridad la obtención de los recursos que permitan mantener la sostenibilidad de la Actividad: 5000276 – Gestión del programa (Línea de Actividad - Conservación de Abonos Provenientes de las Aves Marinas y el Abastecimiento a los Productores).

Presupuesto de Venta Mensual

Considerando el comportamiento histórico de la venta del Guano de las Islas, así como las épocas de consumo para la campaña chica y grande en el cultivo del mercado objetivo, en especial al orientado a los pequeños agricultores y comunidades campesinas y nativas, la venta mensual en TM y Nuevos Soles para el 2016, se proyecta de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE VENTA MENSUAL AF 2016

MES / TRIM	Venta Toneladas Metricas TM.		Venta en Nuevos Soles S/.	
	Cantidad	%	Monto	%
ENE	800.00	3.2	935,680	3.2
FEB	1,000.00	4.0	1,169,600	4.0
MAR	1,200.00	4.8	1,403,520	4.8
I TRIM	3,000.00	12	3,508,800	12
ABR	1,500.00	6.0	1,754,400	6.0
MAY	1,600.00	6.4	1,871,360	6.4
JUN	2,000.00	8.0	2,339,200	8.0
II TRIM	5,100.00	20	5,964,960	20
JUL	3,000.00	12.0	3,508,800	12.0
AGO	3,500.00	14.0	4,093,600	14.0
SET	2,800.00	11.2	3,274,880	11.2
III TRIM	9,300.00	37	10,877,280	37
OCT	2,200.00	8.8	2,573,120	8.8
NOV	2,400.00	9.6	2,807,040	9.6
DIC	3,000.00	12.0	3,508,800	12.0
IV TRIM	7,600.00	30	8,888,960	30
TOTAL	25,000.00	100	29,240,000	100

Presupuesto de Venta por Segmentos

Los segmentos y precios considerados en el presente Plan de Comercialización, tienen por finalidad favorecer al segmento social, donde se encuentran los pequeños productores más pobres del país, de igual manera a los agricultores que realizan producción de cultivos orgánicos. En razón de ello, el presupuesto de venta está orientado a favorecer a los pequeños agricultores, ubicados en el segmento social que adquieren el Guano de Isla a precio SOCIAL y SOCIAL DZ. Las ventas a este Segmento se realizan en nuestros almacenes centrales y a precio social en los almacenes de las Direcciones Zonales.

Programación de Ventas por Segmento

En Toneladas Métricas (TM)

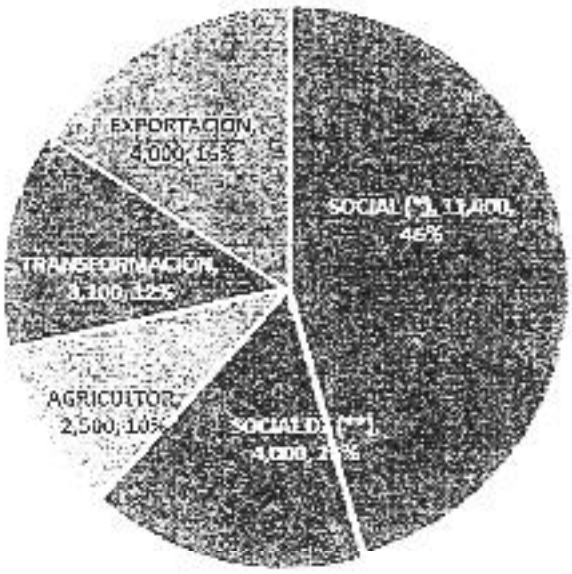

Criterios de Comercialización y Políticas de Precios

CRITERIO DEL PRECIO SOCIAL

Para el precio social se aplica los siguientes criterios:

a. Comunidades Nativas, Comunidades Campesinas y Núcleos Ejecutores que utilizan el Guano de Isla para sus proyectos de desarrollo productivo.
b. Pequeños Agricultores asociados e independientes, cuyos predios tengan un area total no mayor de 10 Has.
c. Juntas de Agricultores, Juntas de Usuarios, Comisiones de Regantes, Asociaciones de Agricultores o Productores, Centrales y Cooperativas agricolas que hagan llegar el Guano de las Islas a sus agricultores asociados.
d. Entidades del Estado, Gobiernos Regionales y Locales, Organizaciones sin Fines de Lucro y Entidades Religiosas que ejecutan proyectos de desarrollo agricola en favor de los agricultores.
e. Entidades de Cooperación Internacional cuya actividad o proyecto esté relacionada con el apoyo a los productores agrarios.

Requisito para beneficiarse con el precio social para agricultores pequeños agricultores individuales

El usuario debe presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado o Constancia de Agricultor y/o Productor Agricola emitido por la Dirección Regional, Agencia u Oficina Agraria o Autoridad competente del sector. Cabe precisar que en dicha

constancia se debe indicar el área, la ubicación y él o los cultivos que están manejando en el predio.

- Certificado o Constancia de Agricultor y/o Productor Agrícola emitido por la cualquier autoridad local designada mediante norma legal, acreditando su condición de pequeño agricultor, en dicho documento se debe indicar claramente el área, la ubicación y él o los cultivos que se encuentran en el predio materia del documento.
- Recibo de pago por uso de agua de riego, emitido por la autoridad competente, a nombre del propietario de la parcela que está registrado en el padrón de usuarios, donde también se especifica el área total.
- Constancia de contrato o convenio vigentes con Instituciones del Ministerio de Agricultura y Riego y/o AgroBanco

Requisitos para beneficiarse con el precio social para agricultores asociados

El usuario debe presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Acreditación o Constancia de la organización a la que pertenecen (descritas en los criterios del precio social), debidamente firmada por el presidente o representante legal de la misma.
- Recibo de pago por uso de agua de riego, emitido por la autoridad competente, a nombre del propietario de la parcela que está registrado en el padrón de usuarios, donde también se especifica el área total

Requisitos para beneficiarse con el precio social para organizaciones

- Relación de agricultores beneficiarios, conteniendo los datos básicos del agricultor beneficiario como: Nombres y Apellidos completos, Documento Nacional de Identidad (DNI), área total del predio en hectáreas.

CRITERIO DEL PRECIO AGRICULTOR

El precio agricultor es aplicable para:

a. Agricultores medianos a grandes cuyas parcelas o predios cultivados exceden las 10 hectáreas. Para tal efecto deberán presentar una constancia de agricultor emitido por el Ministerio de Agricultura o el Gobierno Regional o Local a través de sus Direcciones Regionales Agrarias, Agencias Agrarias y Sedes Agrarias o cualquier otra entidad competente.
b. Persona natural o jurídica, que utiliza el Guano de Isla para el abonamiento de sus cultivos. Para lo cual deberán presentar una constancia del Ministerio de Agricultura y Riego o quién haga sus veces en los Gobiernos Regionales y Locales o cualquier otra entidad competente

CRITERIO DEL PRECIO TRANSFORMACIÓN

El precio transformación es aplicable para:

a. Empresas procesadoras que utilizan el Guano de las Islas en sus formulaciones con la finalidad de preparar abonos orgánicos para su comercialización en el mercado interno o externo
b. Empresas acopiadoras de productos agrícolas que facilitan el Guano de las Islas a los productores agrarios.
c. Empresas privadas que utilizan el Guano de Isla para sus proyectos productivos o en apoyo a los pequeños productores agrarios. Para lo cual deberán presentar un documento indicando los proyectos o actividades a realizar.

CRITERIO DEL PRECIO EXPORTACION

En mérito a lo que dispone el literal d) del artículo 1° de DS 050-2001-AG, el presente Plan de Comercialización establece que la venta para exportación de Guano de Isla se realizará de manera directa.

El precio exportación es aplicable para:

Persona natural o jurídica, peruana o extranjera que adquiere el Guano de Isla para su exportación en su forma natural, según refiere la sub partida nacional 3101.00.10.00 del Arancel de Aduanas aprobado con Decreto Supremo N° 238-2011-EF.

El procedimiento para adquirir en este segmento, se inicia con una Carta de Intención de compra dirigida al Director Ejecutivo de AGRO RURAL, indicando los datos de la empresa, la intención de compra y la cantidad de su requerimiento. Se precisa que AGRO RURAL, no exporta el Guano de Isla, los clientes que adquieren en dicho segmento son los responsables en realizar los trámites pertinentes para sacar el producto al exterior.

Cabe precisar que los criterios de los precios fueron evaluados en base a las estadísticas de venta de Guano de Islas, en el periodo de 2009 – 2014, ubicándonos en todos los supuestos de comercialización y dando preferencia al segmento social donde se encuentran los pequeños productores agrarios.

Por otro lado, todos los requisitos deben ser verificados por los responsables de venta de cada oficina y además deben archivarse a modo de sustento para cuando las entidades de control lo soliciten.

Finalmente, se manifiesta que en base al Oficio N° 0098-2013-AG-OAJ, del 25 de marzo del 2013, señala que no existe disposición legal para realizar donaciones de Guano de Isla. En ese sentido, se concluye que no es posible realizar donaciones de Guano de Isla para el presente ejercicio fiscal

Precios de Venta

El Guano de las Islas esta exonerado del pago de Impuesto General a las Ventas – IGV, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 086-2006-EF. Cabe precisar el Guano de isla no está sujeto a la Detracción impuesta por la SUNAT en el año 2012 a algunos fertilizantes exonerados del IGV.

El PRECIO SOCIAL se ha diferenciado en dos casos, según sea el que se indica:

- **Precio Social de S/.950.00 Nuevos Soles la TM** ó de S/. 47.50 Nuevos Soles el saco de 50 Kg. para ser entregados en los Almacenes Centrales de distribución: Salaverry en Trujillo, la Puntilla en Pisco, Barranca en Lima o San Juan de Marcona en Ica, algún otro almacén central que se aperture durante la vigencia del presente Plan
- **Precio Social DZ de S/. 1.000.00 Nuevos Soles la TM** ó de S/. 50.00 Nuevos Soles el saco de 50 Kg. para ser entregados en los Almacenes de las Direcciones Zonales de AGRO RURAL.

El PRECIO AGRICULTOR al que se indica:

- **Precio Agricultor de S/. 1.210.00 Nuevos Soles la TM** ó S/. 60.50 Nuevos Soles el saco de 50 Kg. para ser entregado en los Almacenes Centrales de Distribución.

El PRECIO TRANSFORMACIÓN al que se indica:

- **Precio Agricultor de S/. 1.350.00 Nuevos Soles la TM** ó S/. 67.50 Nuevos Soles el saco de 50 Kg. para ser entregado en los Almacenes Centrales de Distribución.

EL PRECIO EXPORTACION al que se indica:

- **Precio de Exportación de S/. 1,800.00 Nuevos soles la TM.** o S/. 90.00 Nuevos Soles el saco de 50 Kg. para ser entregados en los Almacenes Centrales de Distribución

En resumen, los precios que se tienen son de aplicación de acuerdo al segmento del mercado y/o lugar de despacho del producto:

ESTRUCTURA DE PRECIOS SUGERIDOS - AÑO FISCAL 2016			
SEGMENTO	**Precio x TM**	**Precio x Saco**	**Lugar de Entrega**
SOCIAL	S/. 950.00	S/. 47.50	Salaverry - Trujillo o Barranca - Lima o San Juan de Marcona
SOCIAL DZ	S/. 1,000.00	S/. 50.00	En almacenes de las Direcciones Zonales
AGRICULTOR	S/. 1,210.00	S/. 60.50	Salaverry - Trujillo o Barranca - Lima o San Juan de Marcona
TRANSFORMACIÓN	S/. 1,350.00	S/. 67.50	Salaverry - Trujillo o Barranca - Lima o San Juan de Marcona
EXPORTACIÓN	S/. 1,800.00	S/. 90.00	Salaverry - Trujillo o Barranca - Lima o San Juan de Marcona

Procedimientos para la Venta y Distribución

Forma de pago y uso de recursos

La venta del Guano de las Islas se efectúa al contado, cuyo pago se efectúa mediante abono en la cuenta corriente de AGRORURAL en el BANCO DE LA NACIÓN:

- Cuando es en efectivo, cheque personal, comercial o de gerencia, se abona a la **Cuenta Corriente Nº 000-876941** del Banco de la Nación.
- Cuando se trate de Transferencia Interbancaria se abona a la Cuenta Corriente Interbancaria **(CCI) Nº 018000000000876941** del Banco de la Nación.
- **Emisión de comprobantes de pago sin cancelar:** a fin de que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales e Instituciones públicas y/o privadas puedan comprometer y o gestionar administrativamente dichos comprobantes y realizar el pago correspondiente. Cabe precisar que la cancelación de estos comprobantes tiene como plazo máximo dos meses, caso contrario se procederá a anular dicha emisión. Asimismo, es necesario la cancelación del comprobante para la entrega del Guano de Isla.

No se permite recibir medios de pago en forma directa, bajo responsabilidad de los responsables de venta a nivel nacional. Sólo es a través de la cuenta corriente autorizada.

Los recursos captados por la venta del Guano de las Islas, sólo han de destinarse para las operaciones y funcionamiento de las actividades propias de la extracción, procesamiento, transporte y comercialización del Guano de las Islas y de acuerdo a la normatividad vigente.

Plazos de entrega según el tipo de pago

- **Para pago en efectivo o transferencia interbancaria**, la entrega del Guano de las Islas es a las 24 horas útiles después de que el cliente haya realizado y comunicado el depósito a la cuenta corriente de AGRO RURAL en el Banco de la Nación y autorizado por el Área de Comercialización de la Dirección de Abonos, o quienes hagan sus veces en las Direcciones Zonales o Almacenes Centrales, previa confirmación del depósito por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de AGRO RURAL.
- **Para los pagos efectuados con cheque o cheque de gerencia**, la entrega del Guano de las Islas será a las 96 horas útiles después de que el cliente haya realizado y comunicado el depósito a la cuenta corriente de AGRO RURAL en el Banco de la Nación y autorizado por el Área de Comercialización y Dirección de Abonos, de la Dirección de Operaciones de AGRORURAL o quienes hagan sus veces en las Direcciones Zonales o Almacenes Centrales, previa confirmación del depósito por la Unidad de Tesorería de AGRO RURAL.

Procedimiento para la Facturación

El **cliente** comunica (vía correo electrónico o entrega in situ) el **DEPÓSITO o TRANSFERENCIA** (documento de constancia de depósito) que realizó a la cuenta corriente de AGRORURAL, en el Banco de la Nación; el Responsable de Promoción y Ventas o quien haga sus veces en las Direcciones Zonales, solicitará a través de una solicitud de emisión de comprobante de pago (SECP), a la Unidad de Tesorería de AGRORURAL o al Responsable de Facturación que designe la Dirección de Abonos o a quien haga sus veces en las Direcciones Zonales, la emisión del Comprobante de Pago (Factura o Boleta). Dichas áreas deberán realizar la verificación del ingreso del depósito o transferencia a la cuenta corriente destinada a la venta de Guano y validarán, previa a la emisión de comprobante los, los datos consignados en dicha solicitud a través de la consulta RUC y/o consulta RENIEC según el tipo de comprobante de pago a emitirse. En Anexo se adjunta modelo de formato de Solicitud de Emisión de Comprobantes de Pago.

Corresponde a la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de AGRORURAL o quien haga sus veces en las Direcciones Zonales o en las Dirección de Abonos, el verificar y comprobar la efectividad del depósito o transferencia efectuada a la cuenta corriente por el cliente, antes de emitirse el comprobante de pago. Así mismo, le compete llevar un control eficaz de los depósitos o transferencias realizados por los clientes, a nivel de la numeración de las boletas de depósito o de la transferencia, a fin de evitar y no permitir el uso de una misma boleta de depósito o transferencia para más de una entrega de Guano de las Islas en los almacenes de guano a nivel nacional.

Corresponde a la Unidad de Tesorería o al Responsable de Facturación de la Dirección de Abonos o quien haga sus veces en las Direcciones Zonales, la emisión de los comprobantes de pago por las ventas realizadas del Guano de las Islas. Cabe precisar que para tal efecto, los encargados de la emisión del comprobante deberán coordinar la información de los abonos a la cuenta corriente de la venta de Guano, con la Oficina de Administración de la sede central o la Dirección de Abonos. Cabe precisar que para un mejor control de las ventas, los encargados de visar los expedientes de los clientes serán el Director de Abonos, el Sub Director de Comercialización y el Coordinador de Ventas.

Procedimiento para Entrega (Despacho)

La Sub Dirección de Comercialización, a través del Coordinador de Distribución o quien haga sus veces en las Direcciones Zonales, una vez recibo copia del comprobante de pago del Coordinador de Promoción y Ventas o quien haga sus veces en las Direcciones Zonales, emitirá la Orden de Entrega a los responsables de almacén, para lo cual solicitará al cliente los datos siguientes del transportista que recogerá el Guano de las Islas edcurido:

DATOS DE LA EMPRESA

- Razón social de la empresa de transportes.
- N° de RUC de la empresa de transportes.

POR CADA UNIDAD

- Nombres y apellidos completos del conductor.
- N° de licencia de conducir.
- N° de placa de rodaje del vehículo (tracto y carreta).
- Cantidad a cargar (Toneladas Métricas y/o número de sacos).
- Dirección exacta del lugar de destino.
- Fecha estimada de carga en el almacén.

Los clientes que contratan los servicios de transporte para trasladar el Guano Adquirido, deberán emitir una carta de autorización a dicho transportista con la finalidad de acreditarlo para realizar dicha actividad.

Con los datos del Transportista el Área de Comercialización o quien haga sus veces en las Direcciones Zonales, con la aprobación del Sub Director de Comercialización, o quienes hagan sus veces en las Direcciones Zonales, procederá a transmitir vía e-mail o telefónicamente o fax, u otro medio (celular), la Orden de Entrega al Almacén que corresponda según lo acordado en la venta, para su atención de despacho del Guano de las Islas. Cabe precisar, que toda entrega que se realice en los almacenes de guano a nivel nacional, se debe realizar con la documentación administrativa correspondiente y de acuerdo a la Directiva General N° 008-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

Una vez realizado el despacho a los clientes la Sub Dirección de Comercialización o La Administración de las Direcciones Zonales, deberá remitir mensualmente a la Oficina de Administración de la Sede Central las copias originales de las Guías de Remisión emitidas durante ese periodo (Control Administrativo y Contabilidad) que sustentan los despachos realizados. Todo ello con el objetivo de realizar los controles de inventario de acuerdo con su competencia indicada en el Manual Operativo vigente de AGRO RURAL.

Lugar de Entrega y Horario de Atención

LA ENTREGA DEL GUANO DE LAS ISLAS se realiza en los almacenes autorizados de AGRO RURAL, teniendo en consideración las condiciones del precio de venta aplicado para la comercialización:

Por las ventas a PRECIO SOCIAL de S/ 950.00, al **PRECIO AGRICULTOR** de S/1,210.00, al **PRECIO TRANSFORMACIÓN** de S/1,350.00 y al **PRECIO de EXPORTACION** de S/. 1,800.00 TM, la entrega del Guano de las Islas se realiza en los almacenes periféricos principales.

Por las ventas a PRECIO SOCIAL DZ de S/ 1,000.00 TM ó Saco a S/ 50.00, la entrega del Guano de las Islas se realiza en los Almacenes de la Dirección Zonal donde se realizó la venta.

EL HORARIO DE ATENCIÓN PARA VENTAS Y DESPACHO es de lunes a viernes de las 08:00 horas a 17:00 horas. Refrigerio de las 13.00 a las 14.00 horas. No se atiende los días feriados o declarados días no laborables. Tener en consideración, al momento de recoger el Guano, si sobrepasa la carga de 30 TM, deberá acercarse al almacén con dos horas de anticipación al cierre del mismo.

Garantías ofrecidas al Cliente

AGRORURAL ofrece a sus clientes como garantía de la calidad de su producto los siguientes certificados:

- **Certificado de Análisis Químico,** realizado en los laboratorios de la Universidad Nacional Agraria La Molina referente a contenido de N, P2O5, K2O, Ph, conductividad eléctrica, humedad, elementos secundarios y micro elementos. Con la finalidad de ofrecerles a los agricultores un producto que les permita mejorar la productividad de sus cultivos y de acuerdo con la norma técnica de fertilizantes señalada en la base legal del presente documento.
- **Certificado emitido por Control Unión,** que acredita que el Guano de Islas es un abono orgánico, natural, cuyo procesamiento es artesanal, lo cual permitirá a los productores orgánicos sustentar el uso del Guano en sus cultivos.

- **Control QR.** Por otro lado desde el presente ejercicio se está implementando el control de sacos a través de los codigos QR, lo cual permitirá garantizar la autenticidad del Guano que llegue a los clientes y a los almacenes de las Direcciones Zonales.

  El sistema de implementacion de control consiste en la colocación de etiquetas en los sacos de Guano de Isla, las que contiene un código QR (del inglés Quick Response code, "código de respuesta rápida") es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional con toda la información correspondiente a la elaboración del mismo. Esto brinda a nuestros clientes la garantía de autenticidad y seguridad con respecto al producto que está recibiendo.

  Todos los sacos antes de ser estibados, son escaneados lo que permite saber con exactitud, qué sacos son los que el cliente está adquiriendo y le permite a Agro Rural llevar un mejor control sobre el manejo de sus existencias, distribución y venta.

Beneficios para el cliente

- Seguimiento específico de cada saco de guano procesado, desde su producción hasta su entrega al cliente.
- Existencia del ticket CUS es certificado de garantía y autenticidad del producto entregado en cada saco, el ticket es inalterable e irreproducible.
- Control de pérdidas y daños en sacos, el CUS permite saber cuál saco específicamente se perdió y donde, así como darle de baja en la base de datos, para evitar adulteraciones.
- El ticket CUS, permite que el productor agrario orgánico, pueda certificar el abono utilizado ante los inspectores de certificación orgánica.
- El ticket CUS provee transparencia a las operaciones de la DAB-AR, siendo que cualquier productor podría verificar la autenticidad de su certificado on-line.
- El CUS facilita el control de existencias y traslados, pudiéndose tener información casi en tiempo real sobre las existencias en cada almacén.
- Ante incautaciones, el CUS permitirá evitar varios trámites e integrar nuevamente los sacos entregados al stock de comercialización.

De los reportes de venta y existencias de Guano

Las Direcciones Zonales y los Almacenes Centrales, a través de sus responsables, en el ámbito de su competencia y jurisdicción reportarán los movimientos mensuales de venta y las existencias de Guano de las Islas que tienen en los almacenes con sus movimientos de entradas y salidas. Cabe precisar, que en el presente año, todas las Direcciones Zonales, deberán remitir 12 informes mensuales con fecha máxima la primera semana del mes siguiente y un informe anual con fecha máxima la primera semana del año 2016.

El digital de dichos informes, debe ser remitido el último día del mes vía correo electrónico a la sede de Jesús María – Lima, a más tardar antes de las 5 p.m., dirigido al Sub Director de Comercialización (mmarquez@agrorural.gob.pe), con copia a la Coordinación de Promoción y Venta (fchauca@agrorural.gob.pe) y a la Coordinación de Distribución (myupanqui@agrorural.gob.pe) para su consolidación.

Dichos reportes se constituyen en un insumo importante para la elaboración de informes ejecutivos para la Dirección de Ahorros y la Dirección Ejecutiva sobre el comportamiento de las ventas y los datos de existencias del Guano de Isla a nivel nacional, por lo que su remisión tiene carácter obligatorio y bajo responsabilidad de cada Dirección Zonal. Los formatos para enviar dichos informes, los pueden ubicar en los Anexos del presente documento. Cabe recalcar que los informes que recibe la Dirección de Ahorros son única y exclusivamente para fines ejecutivos y estadísticos, mas no constituyen una información oficial.

El control de los ingresos por ventas a nivel nacional y el registro oficial de las existencias de Guano en los Almacenes Centrales y Almacenes Zonales están a cargo de la Oficina de Administración de AGRO RURAL de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo vigente de la entidad. En su artículo 18°.- Oficina de Administración, señala: "La Oficina de Administración es el órgano responsable de desarrollar las acciones vinculadas a los Sistemas Administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y de Tesorería; así como el control patrimonial, gestión documentaria y de tecnologías de la Información."

De los Gastos Operativos y Transporte

Las Direcciones Zonales deberán remitir a la Dirección de Abonos, copia de las rendiciones sobre los **gastos operativos** realizados con las remesas que se les envía mensualmente para la venta del Guano de Isla. Cabe precisar que los gastos que se transfieren son única y exclusivamente para la comercialización del Guano de Isla y bajo responsabilidad del Director Zonal. Dichos fondos deben ser rendidos en estricta observancia de la Directiva General N° 002-2015-MINAGRI-DVD AR- AGRO RURAL-DE.

Los procesos de selección, para la contratación de los **Servicios de Transporte**, serán realizados directamente por las Direcciones Zonales, en coordinación y con supervisión de la Oficina de Administración de la sede central, para tal efecto la Dirección de Abonos solicitará, a las instancias respectivas, la certificación presupuestal y les remitirá vía formal y/o correo electrónico, a fin de que puedan dar inicio a la ejecución de éstos. Cabe mencionar que la realización de los procesos debe estar autorizada mediante documento formal (Resolución Directoral), de lo contrario se coordinará la ejecución de los procesos con la Oficina de Administración de la sede central.

Una vez adjudicado el postor, de acuerdo a Ley, la Dirección Zonal deberá informar a la Coordinación de Distribución de la Dirección de Abonos, los datos de la empresa de transporte, la información de las unidades que trasladarán el Guano y la programación (coordinada) de abastecimiento a sus respectivos almacenes. Así mismo, debe proporcionar copia digital del contrato y/o orden servicio como sustento para dar salida al guano del almacén central. Estas coordinaciones se pueden realizar vía correo electrónico de la institución. El trámite de pago por la cantidad trasladada, es de responsabilidad de la Dirección Zonal, la Dirección Abonos una vez adjudicado el proceso realizará la transferencia de los fondos para dar cumplimiento al pago.

Comercialización de residuos de Guano (Granza)

Los últimos dos planes de Manejo (2014 y 2015) que sirven de marco para realizar las Campañas de Extracción de Guano de las Islas, el Ministerio de Ambiente a través del SERNANP, recomienda permanecer el menor tiempo posible en las Islas, con la finalidad de no perturbar a las aves marinas. En razón de ello se suprimió la actividad del tamizado, para realizarlo en los almacenes de Producción en tierra.

En tal sentido, desde el 2014 se viene realizando el tamizado en los almacenes Producción. Luego de dicho proceso se obtiene un subproducto llamado granza. Dicho producto tiene poco porcentaje de aprovechamiento y para procesarlo se necesita de maquinaria o de procesos adicionales que por sus costos no resultan rentables y además que ocupan espacio en nuestro almacén generando sobre costos al proceso de producción. Por lo expuesto el área de Producción recomienda la comercialización de dicho producto.

Definición de Granza

De acuerdo con la Directiva General N° 005-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE relacionada a las normas y procedimientos para la operación y control de almacén de producción y los almacenes periféricos de la Dirección de Abonos de – AGRO RURAL, en numeral 5.1° define al Guano Granza al Guano Bruto, que por sus dimensiones y/o componentes ajenos, no fluye libremente por la zaranda o es excluido de ella (proceso de exclusión también llamado trillado o escogido), durante el proceso de tamizado.

La granza se obtiene luego de tres (03) procesos artesanales de tamizado de Guano Bruto, para la obtención final de guano de las islas natural tamizado. Dicho producto está compuesto por: Desechos de plumas, huesos, restos calcáreos de huevos de aves, restos de aves guaneras, piedras, guano fuertemente compactado en champas, arena y otros materiales extraños.

Costo por Tonelada

El costo de la tonelada de Granza se establece como el 35% del costo de una tonelada métrica de Guano de Isla Tamizado, vale decir S/ 332.50 soles. Costos que se refieren a los gastos administrativos y operativos para poner a disposición dicho producto. La disponibilidad de venta de dicho producto la dara la Sub Dirección de Extracción, previo informe del area de Producción.

Forma de Comercialización y Precio Único

La forma de comercialización es Directa a las personas naturales o jurídicas que desean adquirir dicho producto el precio único es de S/ 332.50 soles por toneladas.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

28 MAR 2016

RECIBIDO

POR: ..... REG. Nº .....

HORA .....